CONTRATO Nº 06/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 – "ADQUISICIÓN DE HELADERA – PROYECTO CONACYT POSG 17-105", PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – ID N° 396.860, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ.----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 25 días del mes de mayo de 2021, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 0003/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° 787.858, en calidad de Propietario de la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, con RUC N° 787858-3 y domicilio legal en la calle Juan A. Benítez N° 136 c/ Carmelo Peralta, de la ciudad de Coronel Oviedo, y teléfono (0521) 203 686, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Heladera – Proyecto CONACYT POSG 17-105"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la **Adquisición de Heladera – Proyecto CONACYT POSG 17-105**, para la Facultad de Ciencias Químicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
g) Declaración Jurada de Fiel cumplimiento de contrato.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Prof. Lic. CYNTHIA SABINA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo (7 de mi País)
0521 203 686 0521 203 [illegible]
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

CS/rc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 541, Adquisición de Muebles y Enseres - Fuente de Financiamiento 30 - OF 63, Recursos CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 396.860.----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 07/2021 **"Adquisición de Heladera – Proyecto CONACYT POSG 17-105"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0376/2021, de fecha 30 de abril de 2021.----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total
1	52141501-002	HELADERA de dos (2) puertas provistas de manijas con material aislante, freezer arriba y heladera abajo. Frío húmedo. Volumen de 252 Lts. Carcaza de material resistente. Con regulador de temperatura y luz interna accionada por apertura de puerta. De 220 V con conexión de descarga a tierra. Debe tener 4 patas resistentes. Debe venir con manual de operaciones y garantía mínima de un año al momento de la entrega. Instalado y Funcionando.	UNIDAD	UNIDAD	1	FAMA H30	CHINO	2.610.000	2.610.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes dos millones seiscientos diez mil (G. 2.610.000) para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

El Proveedor se compromete a proveer el bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------
---

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 - Centro Empresarial
Coronel Oviedo 1 de mi Patria
0521 203 686 0521 203 438

CS/rc

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DEL BIEN
El bien debe ser entregado dentro de las 24hs. Posteriores a la recepción de la Orden de Compra, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA
CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA
El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación Estándar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA ALDUCEDO DE SCHUPMANN
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/rc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Emprendimientos
Juan A. Benítez 195 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo 12 de mi País
0521 203 686 0521 203 438
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Estándar. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------
---

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 115 e Carmelo Peralta
Coronel Oviedo
0521 203 686 0521 203 438

Sr. Francisco Sabino Rotela Lopez
Propietario
FRANCI EMPRENDIMIENTOS

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py

Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py

Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055